

así en suyo como fuera del por ende dixo que le pedía e pidió al dicho alcill  
 q de su oficio ordenado le diese un ayudo judia al adlites pa lo q dicho es  
 ppestando de aver e de cobrar del a de sus bienes q el qer mal e dano q sobre  
 ello le viese. Me diese poder omphid segun q ental caso se feyere de  
 dho. Aluego el dicho alcill de ayuda su plenaria In forma con a su legrey  
 mo quando sobre ellos. por qno fello el dicho ffrnasto tomas papester se  
 mayor de cuor de años e menor de beynde e años años e segun la su menor  
 bedar beynd q así le pedía de dho ptegnitole q así en qra q le diese  
 por su ayudo q gto dixese e q lo ffrn papester andel e le daría el cargo  
 dela dicha ayda. Aluego el dicho ffrnasto tomas dixo q Juan rodriques pa  
 lomeq estuano del dicho señor ffrn q andel dicho alcill estava presente que  
 era ome bueno e ptegniente e sabidor e tal q le sabra de madar e de fender  
 todos sus dhdos judia al mente así en suyo como fuerdel feyende suyo  
 q pedía e pidió al dicho alcill q de su oficio ordenado gto diese por su ayudo  
 e le diese poder omphid segun q de dho ptegnite ental caso. Aluego el  
 dicho alcill ptegnito al dicho Juan rodriques palomeq el q qra der til  
 ayador como el dicho ffrnasto tomas le pedía el q dixo q si. Aluego el  
 dicho alcill beynd q el dicho Juan rodriques q era ome bueno e ydome  
 e ptegniente e sabidor pa le dar el cargo dela dicha ayda. Fecho luego del  
 juramento sobre la señal dela crus. Fecho e las palabras de los santos euage  
 los q coposal mente tanxo e supo con su mano de dha segun forma de dho  
 e vestur del qual dicho juramento el dicho Juan rodriques ptegnite. El  
 dicho alcill le mando q bien e leal e verdaderamente sen apere e se ayudo  
 v ffrn dela dicha ayudoria del dicho menor e de sus bienes e acciones q le  
 vros así mouidos como por mouer e de todas sus cosas e ptegnitos e de  
 todo e por todo en qnto el pudiere e q de madara e de fendera todo su qnto por  
 sy mesmo e por el amor o amoros ptegnitole o ptegnitadores q el ffrn e cost  
 tuxere así en suyo como fuerdel. Al de fendera todo su le al poder e  
 q no ffrn ni consenada ffrn apere ni engano alguno ni colusion alguna  
 contra el dicho menor e sus dhdos ayhdos e bienes e q ffrn e ptegn  
 tata todas las cosas e cada una dellas q al dicho menor e a sus dhdos e  
 bienes e cosas ffrn buenas e ptegnitosas todo su leal poder. Me  
 allegara todo su dho e ptegnito e de viere su dano e engano e ptegn  
 e manostalo q lo atodara e q lo no dexara juda feydo en suyo ni ffrn  
 de la q ayuda e ffrn q los bienes e derechos del dicho menor vaya cubo.